



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 279 DE 2024

(29 AUG 2024)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL (IDPYBA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, el artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, el Decreto Distrital 176 del 17 de mayo 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, establece que es facultativo de los Directores del Sector Central y Descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto 159 de 2021, establece que una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del DASCD, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que mediante Resolución 226 del 2024 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), se aceptó la renuncia de quien ocupare el cargo al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01, ubicado en la Subdirección de

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 279 de 2024 Pág. 2 de 4

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, encargando al señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.030.866.

Que en la planta de personal del IDPYBA, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que la hoja de vida de la señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.508 de Bogotá, D.C., estuvo publicada por el término de cinco (05) días hábiles, del 13 de agosto de 2024 a las 16:39 al 21 de agosto de 2024 a las 16:39, en la página web del DASCD, sin presentarse observaciones por parte de la ciudadanía, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Distrital 189 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 159 de 2021.

Que en virtud de la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos en la Resolución 108 de 2019 del IDPYBA: “Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos del IDPYBA”, efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa, mediante Formato PE02 PR04 F2, se certificó que la señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.508 de Bogotá, D.C., acredita los requisitos mínimos de estudio y experiencia profesional relacionada y competencias para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que asimismo, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**, la Subdirección de Gestión Corporativa estableció que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer cargos públicos, por lo que es necesario y procedente emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos de efectuar el nombramiento ordinario que se requiere.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: +57(601) 647 71 17
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá, D.C.



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PE01-PR10-F01-V 4.0

2/4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 279 de 2024 Pág. 3 de 4

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.439.508 de Bogotá, D.C., en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Subdirector Técnico Código 068 Grado 01**, ubicado en la **Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

Artículo 2. Apropiación presupuestal. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 3. Efectos fiscales. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión de la señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA**, en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA.

Artículo 4. Aceptación o rechazo del nombramiento. La señora **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA** deberá manifestar por escrito ante la Directora General del IDPYBA, su aceptación o rechazo del nombramiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del acto. Lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Parágrafo. La posesión en el cargo y la toma de juramento se deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 16 del Acuerdo 002 de 2017 del Consejo Directivo del IDPYBA.

Artículo 5. Terminación del encargo. A partir de la fecha de posesión del titular en el cargo, se dará por terminado el nombramiento en encargo realizado al señor **LUIS ALBERTO ARIAS GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.030.866, en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del IDPYBA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución N°. 279 de 2024 Pág. 4 de 4

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

Artículo 6. Comunicación. La Subdirección de Gestión Corporativa comunicará el contenido del presente acto administrativo a los señores **ANA MARÍA HINESTROSA VILLA** y **LUIS ALBERTO ARIAS GARZÓN**

Artículo 7. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA, publicar la presente resolución a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, conforme con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 AUG 2024

MARIANA MARTÍN LEYES BARVO
Directora General

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Diana Marcela Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC
Revisó: Jazmín Edith Gil Pinzón, Técnico Administrativo SGC
Natalia Espinosa Chacón, contratista SGC
Sergio Andrés Macana Guerrero, contratista OJ
María Clemencia Angulo González, contratista DG
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa

4/4